DECRETO Nº 1.752/2.023.
CONCORDIA 12/12/2.023.

VISTO que se ha promulgado la Ordenanza N° 38.226/23 que establece a estructura orgánica y funcional del Departamento Ejecutivo Municipal y,

CONSIDERANDO:

Que en el Titulo I, Articulo 1° de la Ordenanza N° 38.226/23, se establece la creación de la Secretaria de Desarrollo Urbano, indicando por su parte en el Titulo III, Capítulo IV, Articulo 23° de la norma mencionada las funciones y competencias inherentes a la misma,

Que por tal motivo debe procederse a la cobertura del cargo,

Que el Arq. PEREZ ALFREDO OSVALDO, DNI: 14.998.445, reúne las condiciones para desempeñar dicho cargo,

Que en consecuencia se hace necesario dictar la presente disposición de conformidad con lo establecido en el marco normativo vigente,

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 107º incisos ñ), q) y u) de la Ley Nº 10.027 y su modificatoria - Régimen Municipal - modificada a través de la Ley 10.082, según T.O. Decreto Nº 4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.-

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Designase Secretario de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Concordia, al Arq. PEREZ ALFREDO OSVALDO, DNI: 14.998.445, conforme a las Funciones y Competencias establecidas en la Ordenanza Nº 38.226/2023.

ARTICULO 2º.- Refrendará el presente Decreto, el Jefe de Gabinete Municipal.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Arq. EDUARDO CAMINAL
JEFE DE GABINETE

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA